IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 396/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª María Ángeles Escudero Polo.

Abogado/a: Marta María Castaño Cuenca.

Demandado/s: Jesús Lorenzo Puertas Ibáñez (Adm. concursal), Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., Fogasa Dirección Provincial Fogasa, y Bero Sistemas, S.L.

Abogado/a: Jesús Lorenzo Puertas Ibáñez y Letrado de Fogasa.

D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 396/2017de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Ángeles Escudero Polo contra Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., en concurso, de la que es su administrador concursal D. Jesús Lorenzo Puertas Ibáñez, y contra Bero Sistemas, S.L. sobre despido, se ha dictado en fecha 29 de septiembre de 2017, sentencia que contiene el siguiente particular:

Que estimando la demanda interpuesta por D.ª María Ángeles Escudero Polo contra la empresa Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., Bero Sistemas, S.L., el Administrador Concursal de la Empresa concursada Bacalaos y Salazones, S.L. y el Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante, extinguiendo la relación laboral a fecha de la sentencia, condenando a las empresas demandadas a indemnizarle, solidariamente, en la cantidad de 2.073,51 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0595 17.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo el día 6 de octubre de 2017 se ha dictado auto aclaratorio de la misma en los siguientes términos.

Dispongo: Estimar parcialmente la solicitud de aclaración de D.ª María Ángeles Escudero Polo y del Fogasa de aclarar y subsanar omisión advertida en la sentencia dictada en este podrecimiento con fecha 29 de septiembre de 2017 en el sentido de que la parte final del fallo de la misma ha de quedar del siguiente tenor:

«...Debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante, extinguiendo la relación laboral a fecha de la sentencia, condenando a las empresas demandadas a indemnizarle, solidariamente, en la cantidad de 1.643,93 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Asimismo condeno a las demandadas al abono solidario a la demandante de la cantidad de 2.073,51 euros, en concepto de salarios adeudados».

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 9 de octubre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)